



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 18 -2019-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

17 ENE. 2019

VISTO:

El proveído N° 026-2019-GR.CAJ/GGR, de 16 de enero de 2019, el Oficio N° 128-2019- GR.CAJ/GGR-SG, de 14 de enero de 2019, con Registro MAD N° 4369307, la Resolución Gerencial General Regional N° 031-2016-GR.CAJ/GGR, de 01 de febrero de 2016, la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2016-GR.CAJ/GGR, de 12 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 031-2016-GR.CAJ/GGR, de 01 de febrero de 2016, se designa a partir de la fecha y por el período de dos (02) años, como fedatario de la Sede Regional del Gobierno Regional Cajamarca al señor Julio Juan INFANTE DÍAZ;

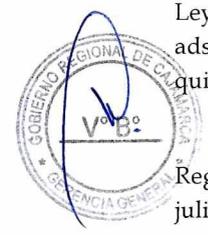
Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2016-GR.CAJ/GGR, de 12 de diciembre de 2016, se ratifica como Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, al servidor José Luis URTEAGA GUERRERO y al Sr. Juan Miguel DÁVILA VALENCIO, por el periodo de dos (2) años;

Que, mediante Oficio N° 128-2019- GR.CAJ/GGR-SG, de 14 de enero de 2019, el Secretario General solicita la designación de fedatarios para el GORECAJ, adjuntando la propuesta de fedatarios para su respectiva designación y/o ratificación;

Que, el artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TEO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"(...);

Que, además mediante Reglamento de Fedatarios en las Dependencias y Entidades del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2003-GR-CAJ/P, de fecha 02 de julio de 2003, se establecen las normas para la designación y el desarrollo de las funciones, en materia de su competencia, para aquellos funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública Regional, designados para desempeñarse como fedatarios, por espacio de dos (2) años;

Que, por las consideraciones expuestas y siendo necesario fortalecer el servicio de Fedatario en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para realizar las autenticaciones de los documentos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TEO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 18 -2019-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 17 ENE. 2019

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR por el período de dos (2) años como Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los siguientes servidores públicos:

- Sr. José Luis URTEAGA GUERRERO, quien labora en la Oficina de Escalafón GORECAJ
- Sr. Juan Miguel DÁVILA VALENCIO, quien labora en la Oficina de Presupuesto GORECAJ
- Sr. Julio Juan INFANTE DÍAZ, quien labora en el Área de Almacén GORECAJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los fedatarios designados lleven un Libro de Registro de Autenticaciones y Certificaciones de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, precisando que sus funciones lo desempeñarán de manera ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
GERENTE GENERAL REGIONAL